

UNUL

21
40

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

PRIMERA

Copia

De: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.

Otorgada por: COMPANIA INDEQUIPOS CORPORATION.

A favor de: NARANJO DAZA LUIS ANGEL.

El: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

Cuantía: INDETERMINADA.

Quito, a 20 de NOVIEMBRE del 2006.

U. COMPAÑIA INDEQUIPOS CORPORATION.
AF. NARANJO DAZA, LUIS ANGEL.

DR. MARCELO MERA VASQUEZ

ABOGADO

Quito, 20 de Noviembre del 2006 Di. 3,



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incluir la protocolización del Juicio de Inscripción de Poder Especial, el mismo que se encuentra legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, que otorgó la COMPAÑIA INDEQUIPOS CORPORATION a favor del Ing. Luis Angel Naranjo Daza.

Sírvase conferirme tres copias certificadas y agregar las demás cláusulas de estilo.

Dr. Marcelo Mera Vásquez
ABOGADO
MAT. 8482 C.A.P.



REPUBLICA DEL ECUADOR

625

CUANTIA: Indeterminada CAUSA No.

PAPEL: AÑO: 2006

EMPLEADO: Dra. Guadalupe Narváez

JUZGADO 10 DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: Inscripción Poder

INICIADO EL: 279901

RECIBIDO EL: 26 de junio del 2006

ACTOR: Dr. Orlando Marcelo Mera Vásquez

36

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: Dra. Amanda Almeida

CASILLERO JUDICIAL No. 3945

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

-PRIMERA-

Copia

De: PODER ESPECIAL

Otorgada por: COMPANIA INDEQUIPOS CORPORATION

A favor de: SEÑOR INGENIERO LUIS ANGEL NARANJO DAZA

El: 06 DE JUNIO DEL 2006

Cuánta: INDETERMINADA

Quito, a 06 de JUNIO del 2006

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

- 1 -

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

1
2 **PODER ESPECIAL.**

3

4 **OTORGADO POR: COMPAÑIA INDEQUIPOS CORPORATION.**

5

6 **A FAVOR DE: SEÑOR INGENIERO LUIS ANGEL NARANJO**
7 **DAZA.**

8

9 **CUANTIA: INDETERMINADA**

10

11 **Di 9 Copias**

12 *******A&A&M*******

13 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
14 Ecuador, hoy martes seis (06) de Junio del año dos mil seis (2.006), ante mi
15 DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL
16 CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura
17 pública la compañía INDEQUIPOS CORPORATION, debidamente
18 representada por el señor Ingeniero LUIS GERMAN BUSTAMANTE
19 ECHEVERRY, en su calidad de PRESIDENTE/DIRECTOR, conforme se
20 desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El
21 compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil
22 casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe; y me

23 pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice:

24 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
25 insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
26 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial
27 la compañía INDEQUIPOS CORPORATION, debidamente representada por el
28 señor Ingeniero LUIS GERMAN BUSTAMANTE ECHEVERRY, en su calidad

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

- 2 -

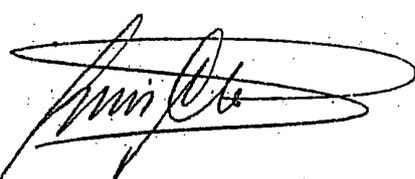
1 de PRESIDENTE/DIRECTOR, conforme se desprende del nombramiento que
2 se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad
3 colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad
4 de Quito.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente en uso de sus
5 atribuciones legales y estatutarias otorga PODER ESPECIAL, amplio y
6 suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Ingeniero LUIS ÁNGEL
7 NARANJO DAZA, para que a nombre y representación de INDEQUIPOS
8 CORPORATION, pueda realizar lo siguiente: a) Realizar todos los trámites que
9 sean necesarios para calificar y actualizar las calificaciones de la empresa
10 como proveedor de obras, bienes y servicios ante Petroecuador y sus
11 empresas filiales y otras empresas o personas naturales en el Ecuador. b)
12 Presentar ofertas de obras, bienes y servicios ante Petroecuador y sus
13 empresas filiales y otras empresas o personas naturales en el Ecuador, en
14 nombre y representación de INDEQUIPOS CORPORATION, en tal virtud está
15 autorizado para suscribir las ofertas, documentos, contratos, actas de entrega-
16 recepción, visitas técnicas, etcétera. en caso de ser necesario y todos los
17 documentos y correspondencia que se requieran para el seguimiento de los
18 concursos. c) El mandatario esta autorizado en caso de ser necesario, para
19 realizar los trámites de importación de los bienes que provee INDEQUIPOS
20 CORPORATION, solicitados por Petroecuador y sus empresas filiales y otras
21 empresas o personas naturales en el Ecuador. d) El mandatario está
22 autorizado para mantener relaciones comerciales a nombre y representación
23 de INDEQUIPOS CORPORATION, única y exclusivamente en territorio
24 ecuatoriano. e) Además se le confieren al mandatario todas las demás
25 facultades que se requieren para el cabal cumplimiento de este mandato, para
26 que no sea la falta de poder la que impida la ejecución de las gestiones
27 encargadas por el mandante.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las
28 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.-"

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

- 3 -

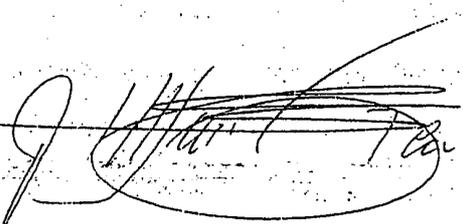
Jr Alfonso Freire Zapata

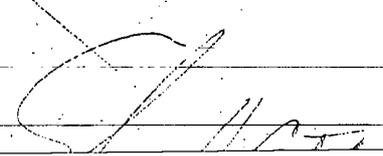
1 Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Marcelo Mera
2 Vásquez, con matrícula profesional ocho mil cuatrocientos ochenta y dos del
3 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura
4 pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los
5 mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente
6 íntegramente por mi el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido, y
7 para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
8

9
10 
11

12 **SR. LUIS GERMAN BUSTAMANTE ECHEVERRY.**

13 C.I. 70'566.586
14
15
16

17 
18
19
20
21
22

23
24
25
26
27
28 

25
40

Notario
Dr. Gonzalo
Roman Chacon
M.D. C. 12345678



MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE P COD. PAIS / CODE COUNTRY COL PASAPORTE N° / PASSPORT No. CC70566586



APELLIDOS / SURNAME BUSTAMANTE ECHEVERRY

NOMBRES / GIVEN NAMES LUIS GERMAN

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH 22 FEB 1966 MEDELLIN-ANTIOQUIA

SEXO / SEX M LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE SANTAFE DE BOGOTA 2 JUN 2000

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY 2 JUN 2010 AUTORIDAD / AUTHORITY

KATIA M. CALLEGOS MEJIA
JEFE AREA DE PASAPORTES

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Rafael J Carreno

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Third day of May, A.D., 2006

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2006-35692

9. Seal/Stamp:

This apostille is NULL and VOID if the date in Item 6 occurs before the execution date on the attached document.

10. Signature:



Sue M. Cobb

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

The original document is available for inspection at the Department of State, Tallahassee, Florida.

26
40



PO1000044643

DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LA FLORIDA

**División de Corporaciones
Sistema de Acceso Publico**

27
40

Página de Cobertura para Archivo Electrónico

Nota: Por favor imprima esta pagina y úsela como hoja de cubierta. Escriba el numero de auditoria de fax (señalado abajo) arriba y abajo de todas las paginas del documento.

(((H04000163945 3)))

Nota: NO presione el botón de REFRESCAR/ RECARGAR en su pantalla desde esta pagina. El hacerlo generara otra pagina de cubierta.

Para: División de Corporaciones
Numero de Fax: (850) 205-0380

De: Nombre de la cuenta: GARCIA & AVELLAN, P.A.
Numero de cuenta: 105214001016
Teléfono: (305) 447-0026
Numero de Fax: (305) 447-1280

(Recibido
Agosto 10, 04 AM 8:15

ENMIENDA BASICA

INDEQUIPOS CORPORATION

Certificado de Estatus	0
Copia Certificada	0
Cuenta de Pagina	1
Cargo estimado	\$35.00

Archivada
Agosto 10
04 4:16 PM
Secretaria
de estado
Tallahassee
Florida

Menú de Archivos Electrónicos

Archivo Corporativo

Ayuda de Acceso Publico

Enmienda
08/10/04
DC

<https://efile.sunbiz.org/scripts/efilcovr.exe>

8/10/2004



Artículos de Enmienda
a
Artículos de Incorporación
de
INDEQUIPOS CORPORATION

(Nombre de corporación como esta actualmente archivado con el Departamento de Estado de la Florida)

PO1000044643

(Número del documento de la corporación (si se sabe))

Seguido de las provisiones de la sección 607.1006, Estatutos de la Florida, esta Corporación con fines de lucro de la Florida adopta las siguientes enmiendas a sus Artículos de Incorporación:

NUEVO NOMBRE CORPORATIVO (si se va a cambiar):

N/A

(Debe contener la palabra "corporación", "compañía", o "incorporado" o la abreviación "Corp.", "Inc.," o "Co.")
 (Una compañía profesional debe de contener la palabra "chartered", "asociación profesional," o la abreviación "P.A.")

ENMIENDAS ADOPTADAS - (OTRO QUE NO SEA CAMBIO DE NOMBRE)

Indicar Número(s) de Artículo y/o Título(s) de Artículo que esta siendo enmendado, añadido o borrado: **(SEA ESPECIFICO)**

ARTICULO 5. DIRECTORES. ESTA SIENDO ENMENDADO PARA REFEJAR LO SIGUIENTE:

LUIS GERMÁN BUSTAMANTE - PRESIDENTE / DIRECTOR

NATALIA ORTIZ - SECRETARIA / TESORERA

CLAUDIA RAMIREZ - VICE PRESIDENTE

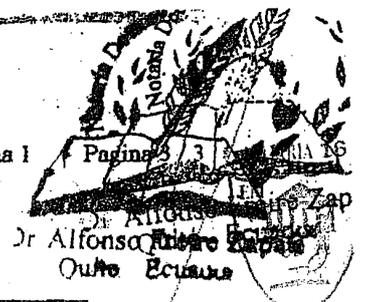
(Añada paginas adicionales si es necesario)

Para una enmienda que provea para intercambios, reclasificación, o cancelación de acciones, provisiones para implementar la enmienda si no esta contenida en la misma enmienda: (si no aplica, indique N/A)

N/A

(Continúa)

Archivado
 Agosto
 04 4:11
 Secre
 de est.
 Tallal
 Flor



La fecha de adopción de cada enmienda(s): AGOSTO 9, 2004

Fecha a tomar efecto si aplica: _____
(no mas de 90 días después de la fecha de archivo de la enmienda)

Adopción de Enmienda(s) (MARQUE UNO)

- La enmienda (s) fue/ fueron adoptadas por el comité de directores. El numero de votos para la enmienda (s) por los accionistas fue/ fueron suficientes para aprobación.
- La enmienda (s) fue/ fueron aprobadas por los accionistas por medio de grupos de votación. La siguiente frase debe ser dada separadamente a cada grupo votante que tiene derecho a votar separadamente en la enmienda(s):

“El numero de votos para la enmienda(s) fue / fueron suficiente para aprobación por _____”
(grupo votante)

- La enmienda (s) fue /fueron adoptadas por el comité de directores sin acción de los accionistas y acción por parte de los accionistas no era requerida.
- La enmienda (s) fue/ fueron adoptadas por los incorporados sin acción de los accionistas y acción por parte de los accionistas no es requerido.

Firmado este día 9 de AGOSTO 2004

Firma _____

(Por un director, presidente u otro oficial – si directores u oficiales no han sido seleccionadas, por un incorporado – si en las manos del receptor, encargado, u otro responsable señalado por la corte)

LUIS GERMAN BUSTAMANTE

(Nombre impreso de la persona que firma)

PRESIDENTE

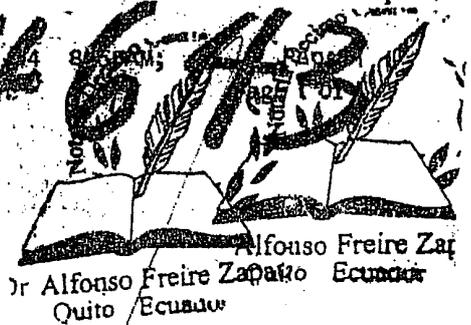
(Título de la persona que firma)

CUOTA DE ARCHIVO: \$35

Dr. Gerardo
Ramón Chacón
28
40

P01000044673

Florida Department of State
Division of Corporations
Public Access System



Electronic Filing Cover Sheet

Note: Please print this page and use it as a cover sheet. Type the fax audit number (shown below) on the top and bottom of all pages of the document.

((H04000163945 3))

Note: DO NOT hit the REFRESH/RELOAD button on your browser from this page. Doing so will generate another cover sheet.

To: Division of Corporations
Fax Number : (850)205-0380

From: Account Name : GARCIA & AVELLAN, P.A.
Account Number : 105214001016
Phone : (305)447-0026
Fax Number : (305)447-1280

BASIC AMENDMENT
INDEQUIPOS CORPORATION

Certificate of Status	0
Certified Copy	0
Page Count	01
Estimated Charge	\$35.00

RECEIVED

04 AUG 10 AM 8:51

DIVISION OF CORPORATIONS

SECRETARY OF STATE
ALIASSEFF, LINDA

04 AUG 10 PM 4:16

Electronic Filing Menu

Corporate Filing

Public Access Help

Amendment
08/10/04
DC



Articles of Amendment
to
Articles of Incorporation
of

INDEQUIPOS CORPORATION

(Name of corporation as currently filed with the Florida Dept. of State)

P01000044849

(Document number of corporation (if known))

29
40

Pursuant to the provisions of section 607.1006, Florida Statutes, this *Florida Profit Corporation* adopts the following amendment(s) to its Articles of Incorporation:

NEW CORPORATE NAME (if changing):

N/A

(Must contain the word "corporation," "company," or "incorporated" or the abbreviation "Corp.," "Inc.," or "Co.")
(A professional corporation must contain the word "chartered," "professional association," or the abbreviation "P.A.")

AMENDMENTS ADOPTED- (OTHER THAN NAME CHANGE) Indicate Article Number(s) and/or Article Title(s) being amended, added or deleted: **(BE SPECIFIC)**

ARTICLE 5, DIRECTORS, IS HEREBY AMENDED TO REFLECT THE FOLLOWING:

LUIS GERMAN BUSTAMANTE-PRESIDENT/DIRECTOR

NATALIA ORTIZ-SECRETARY/TREASURER

CLAUDIA RAMIREZ-VICE PRESIDENT

SECRETARY OF STATE
TAMM AHASSEFF, FLORIDA

04 AUG 10 PM 4: 16

(Attach additional pages if necessary)

If an amendment provides for exchange, reclassification, or cancellation of issued shares, provisions for implementing the amendment if not contained in the amendment itself: (if not applicable, indicate N/A)

N/A

(continued)

The date of each amendment(s) adoption: AUGUST 9, 2004

Effective date if applicable: _____
(no more than 90 days after amendment file date)



Adoption of Amendment(s) (CHECK ONE)

- The amendment(s) was/were approved by the shareholders. The number of votes cast for the amendment(s) by the shareholders was/were sufficient for approval.
- The amendment(s) was/were approved by the shareholders through voting groups. The following statement must be separately provided for each voting group entitled to vote separately on the amendment(s):

The number of votes cast for the amendment(s) was/were sufficient for approval by _____
(voting group)

- The amendment(s) was/were adopted by the board of directors without shareholder action and shareholder action was not required.
- The amendment(s) was/were adopted by the incorporators without shareholder action and shareholder action was not required.

Signed this 9TH day of AUGUST, 2004

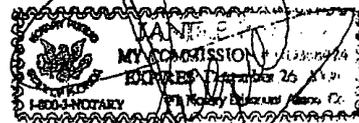
Signature

(By a director, president or other officer - if directors or officers have not been selected, by an incorporator - if in the hands of a receiver, trustee, or other court appointed fiduciary by that fiduciary)

LUIS GERMAN BUSTAMANTE
(Typed or printed name of person signing)

PRESIDENT
(Title of person signing)

FILING FEE: \$35



LUIS GERMAN BUSTAMANTE

DL # B 235527660620

Date: 05-22-06

Impulsa de la copia certificada que consta de ocho fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado Quito, 06 JUN 2006

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Público Cuarta

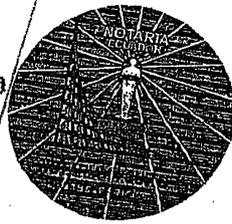
30/40

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFECCIONADO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
PÚBLICA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR LA **COMPANIA**
INDEQUIPOS CORPORATION. A FAVOR DE: SEÑOR INGENIERO LUIS
ANGEL NARANJO DAZA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, SEIS DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



[Handwritten signature]

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

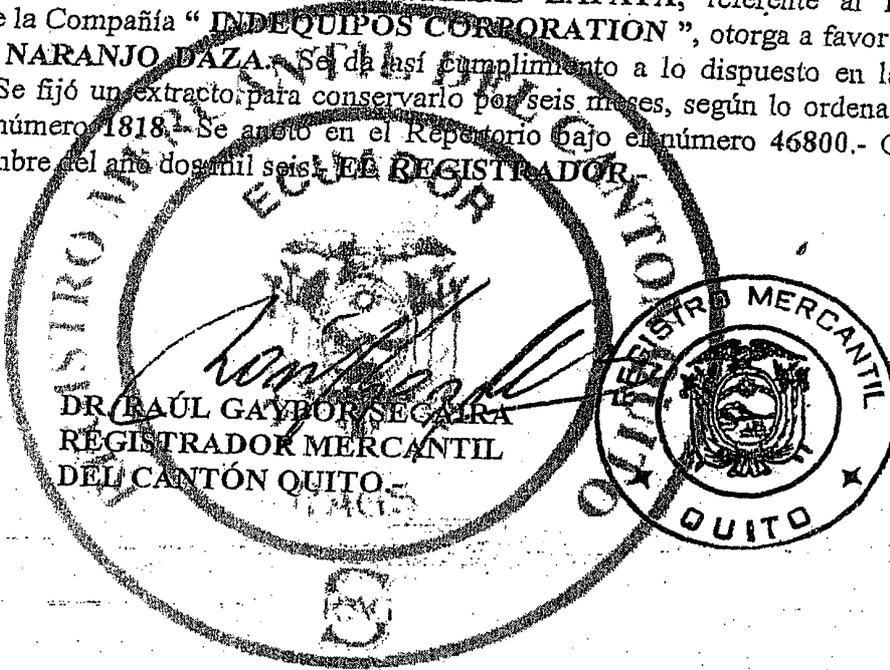
Español en blanco



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA; Y, AUTO ACLARATORIO** del **SR. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 18 de septiembre; y, 26 de octubre del 2.006, respectivamente, bajo el número 3122 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Publica de 06 de junio del 2.006, otorgada, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**, referente al **PODER ESPECIAL** que la Compañía "**INDEQUIPOS CORPORATION**", otorga a favor del **SR. LUIS ÁNGEL NARANJO DAZA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1818.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 46800.- Quito, a quince de noviembre del año dos mil seis.



31/10
BANCO
Ecuador
QUITO



Alfonso Prore Zapata
Quito Ecuador

PRODUBANCO

Solo

Cuenta: 62005000069
 Papeleta: 06641667
 Banco: CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

JUDICATURA (LUGAR)	5.00
MONEDA JUDICIAL	0.00
Monto cheques	5.00
Monto total	0
# de Cheques	
Monto en DOLARES USA	
CAJERA JUDICIAL	
CAJERA DE EXTENSION QUITO	
CAJERA DE SORYES	
CAJEROS	

Cajero: zaldumbidegw
 Fecha: 06/26/2006 15:29
 Horario: N

Exhibido en Banco

anexo

DELEGACION DISTRICTAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA N° 105233
COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES

NOMBRES DEL SOLICITANTE Alexa Jaqueline Ordoñez
 JUICIO N° _____ JUDICATURA Sustos
 DISTRITO Pichincha FECHA 26-06-2006

N°	CONCEPTO	TOTAL
	<u>Inscripción</u>	<u>5</u>

BANCO Poderabanco DEPOSITO N° _____
 DEPOSITADO EN LA CTA. N° 62005000067 DE LA FUNCION JUDICIAL
 EFECTIVO \$ 5
 CHEQUE CERTIFICADO N° _____ BANCO _____ \$ _____
TOTAL DEPOSITO: \$ _____
 SON: Cinco Dólares

EMITIDO POR: [Firma] RECEPCION DEL DEPOSITO [Firma]
 NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA FIRMA Y SELLO





SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DR. ORLANDO MARCELO MERA VÁSQUEZ, Abogado en Libre ejercicio de la profesión, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco respetuosamente y formuló la siguiente demanda:

De la escritura pública que anexo se desprende que el día seis de junio del 2006, la compañía INDEQUIPOS CORPORATION otorgo Poder Especial, ante el Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, mediante el cual designan apoderado de la compañía en el territorio ecuatoriano al señor Ingeniero Luis Ángel Naranjo Daza.

En base a los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el numeral 9 del artículo 30 del Código de Comercio, solicito a usted señor Juez, se sirva disponer en sentencia, previo el trámite legal correspondiente, se inscriba el presente poder Especial en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

La cuantía de este asunto, por su naturaleza es indeterminada.

El trámite que debe darse a la presente causa es Especial.

Señalo como mi domicilio el Casillero Judicial No. 3945 del Palacio de Justicia de Quito y además faculto a la Dra. Amada Almeida Vaca, para que conjuntamente o de manera individual con quien suscribe, presente los escritos que sean necesarios dentro del presente trámite.

Dr. Marcelo Mera Vásquez.
A B O G A D O
MAT. 8482-C.A.P.-

Dra. Amada Almeida Vaca
MAT. 6030 C.A.P.

DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

11
once.

Ingresado por: NANCY ARMENDARIZ

Recibida el día de hoy, veinte y seis de Junio del dos mil seis, a las quince horas cuarenta y tres minutos, la demanda seguida por MERA VASQUEZ ORLANDO MARCELO, en: 0 fojas UN PODER, UN DEP Y UNA TASA POR CINCO DOL, ORIGINAL Y COPIAS. Sorteada la causa su conocimiento correspondió al JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL y al número de juicio: 17310-2006-0625.

QUITO, 26 de Junio del 2006.

Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES



SECRETARIO (A)

Espectro en Blanco

Recibido hoy Quito, Junio 26 del 2006. Certifico

33
40

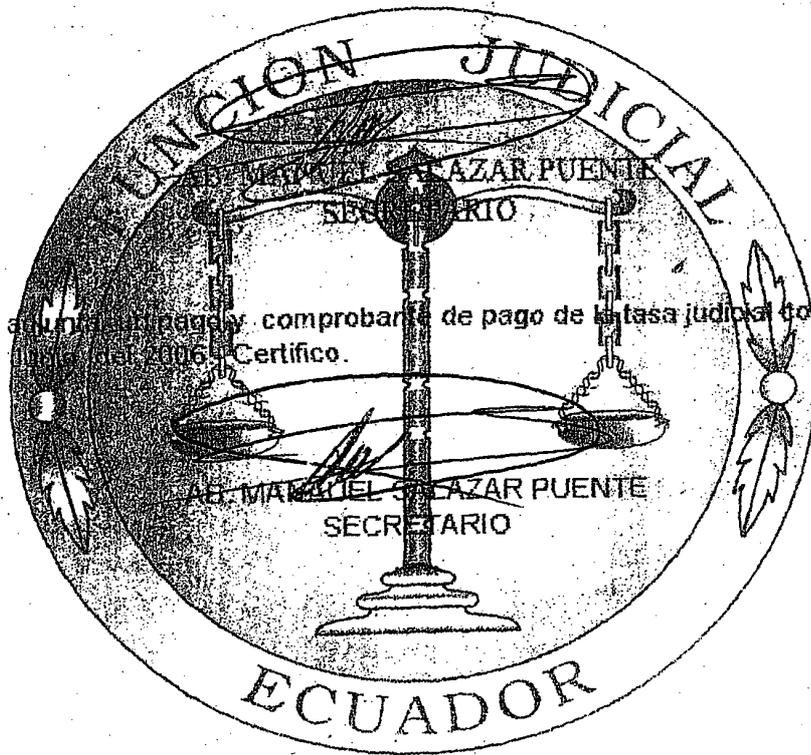


[Handwritten Signature]
AB. MANUEL SALAZAR PUENTE
SECRETARIO

Alfonso Freyre Zapata
Notario Publico
Quito Ecuador

RAZON: En esta fecha se transcribió la presente demanda al libro respectivo con el Nro. 0625 Quito Junio 26 el 2006. Certifico

RAZÓN.- Se aporto el pago y comprobante de pago de la tasa judicial completa.-
Quito, 26 de Junio del 2006. Certifico.



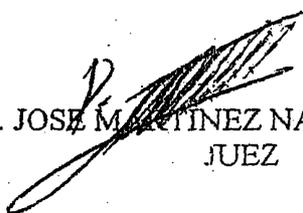
12 de 06



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO

~~VISTOS~~
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 30 de Junio del 2006, las 14h29.- Avdo conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y previo el sorteo de ley. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta al trámite solicitado.- En consecuencia se dispone que se publique un extracto de la petición de la aprobación de poder especial otorgada por Compañía Inequipos Corporation a favor de señor Ingeniero Luis Angel Naranjo Daza, y esta providencia en uno de los diarios locales de mayor circulación.- Hecho se proveerá.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.-NOTIFIQUESE Lo agragado VISTOS VALE.


DR. JOSE MARTINEZ NARANJO
JUEZ

En QUITO, a treinta de Junio del dos mil seis, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a MERA VASQUEZ ORLANDO MARCELO en el casillero Nro. 3945 del Dr./Ab. ; .- Certifico.


Ab. Manuel Salazar Puente
EL SECRETARIO

ESTUDIO JURIDICO
SUAREZ & ASOCIADOS S. C.

Dr. Amada Almeida Vaca
ABOGADA

DIRECCION:

Edif. Río Amazonas - Av. Amazonas 47 y Rob
Séptimo Piso - Oficina No. 703
Teléfonos: 2504.826 - 2500.473 / 2568.216
FAX: 564951 Quito Ecuador
E-mail: amada_almeida@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

Dr. Cesar
Reman Ch
QUITO, ECU

SEÑOR JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

ORLANDO MARCELO MERA VASQUEZ, dentro del juicio No. 625-
2006-DRA. NARVAEZ, que se tramita en su judicatura, a
usted digo:

El número correcto del casillero de mi abogada defensora
es 3935, lugar en donde debo recibir mis notificaciones.

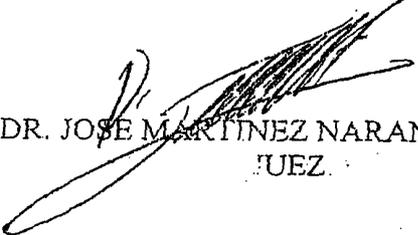
Por el peticionario y como su abogada defensora legalmente
autorizada.

~~YNDIA OSUNA~~
Dr. Amada Almeida Vaca
MAT. 6030 C.A.P.

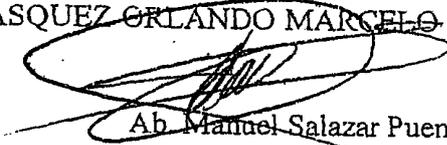
Presentado el día de hoy seis de Julio del dos mil seis ,a las dieciseis horas con treinta
cinco minutos con 01 Copia(s) igual al original; LO CERTIFICO.


AB. SALAZAR PUENTE MANUEL MESIAS
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 14 de Julio del 2006, las 09h56.-Agréguese a los autos el escrito presentado. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones; así como la autorización conferida a su abogado defensor. NOTIFIQUESE.


DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO
JUEZ.

En QUITO, a catorce de Julio del dos mil seis, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a MERA VASQUEZ ORLANDO MARCELO en el casillero Nro. 3945 del Dr./Ab. ; .- Certifico.


Ab. Manuel Salazar Puentes
EL SECRETARIO

Escrito en Blanco



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

35
petrol
E-1
Ecuador

ACTOR: DR: ORLANDO MARCELO MERA VASQUEZ.

OBJETO DE LA DEMANDA INSCRIPCIÓN DE PODER ESPECIAL AMPARADOS EN LOS ARTS. 30 DEL CODIGO DE COMERCIO; NUMERAL NUEVE.

TRAMITE ESPECIAL

JUICIO EJECUTIVO NRO. 625-2006-GN.

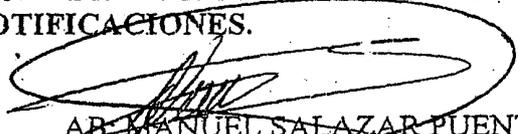
CUANTIA INDETERMINADA

ABOGADO DEFENSOR: DRA: AMADA ALMEIDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy martes 6 de junio del 1 año dos mil seis, ante mí Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de la compañía INDEQUIPOS CORPORATION, debidamente representada por el señor Ing. Luis Germán Bustamante en su calidad de Presidente/Director, conforme se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la Compañía INDEQUIPOS CORPORATION, debidamente representada por el señor Ingeniero LUIS GERMAN BUSTAMENTE ECHEVERRI, en su calidad de PRESIDENTE/DIRECTOR, conforme se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente en uso de sus atribuciones legales y estatutarias otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente el cual en derecho se requiere a favor del señor Ingeniero LUIS ANGEL NARANJO DAZA, para que ha nombre y representación de INDEQUIPOS CORPORATION, puede realizar lo siguiente: a) Realizar todos los trámites que sean necesarios para calificar y actuar las calificaciones de la empresa como proveedor de obras, bienes y servicios ante Petroecuador y sus empresas filiales y otras empresas o personas naturales en el Ecuador. b).- Presentar ofertas de obras, bienes y servicios ante Petroecuador y sus empresas filiales y otras empresas o personas naturales en el Ecuador, en nombre y representación de INDEQUIPOS CORPORATION, en tal virtud está autorizado para suscribir las ofertas, documentos, contratos, actas de entrega-recepción, visitas técnicas, etcétera. En caso de ser necesario y todas los documentos y correspondencia que se requieran para el seguimiento de los concursos. C).- El mandatario esta autorizado en caso de ser necesario, para realizar los trámites de importación de los bienes que provee INDEQUIPOS CORPORATION, solicitados por Petroecuador y sus empresas filiales y otras empresas o personas naturales en el Ecuador. d) El mandatario está autorizado para mantener relaciones comerciales a nombre y representación de INDEQUIPOS CORPORATION, única y exclusivamente en territorio ecuatoriano. E) Además se le confieren al mandatario todas la demás facultades que se requieren para el cabal cumplimiento de éste mandato, para que no sea la falta de poder la que impidas la ejecución de las gestiones encargadas por el mandante.-

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 30 de junio del 2006. a las 14h29. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y previo el sorteo de ley. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta al trámite solicitado.- En consecuencia se dispone que se publique un extracto de la petición de la aprobación de poder especial otorgada por Compañía Inequipos Corporation a favor de señor Ingeniero Luis Angel Naranjo Daza, y esta providencia en uno de los diarios locales de mayor circulación.- Hecho se proveerá.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.-NOTIFIQUESE. F) Dr. Jose Martinez Naranjo. JUEZ.

LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL OPARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.



AB. MANUEL SALAZAR PUENTE
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.



Espacio en Blanco

LA HORA

VENEZUELA 2006



36
40

NOTARIA 16



Dr. Alfonso Mora Zapata
Quito Ecuador

Dr. Gonzalo
Romero Chacón

La Hora

Presidente Nacional
Francisco Ríosfrío

Director
Nicolás Kingman Ríosfrío

Subdirector
Alejandro Querejeta Barceló

Editora General
Juana López Sarmiento

Editorial Minotauro S.A.
Planta: Panamericano Norte Km. 3 1/2
PBX: 247-5724
Publicidad: 222-2400 / 250-3255
Fax: 247-5085
Casilla: 174243 C.I.
E-mail: lahora@minotauro.com.ec
Año: 1977

www.lahora.com.ec

Esta sección de opinión es la responsabilidad de los editores. Los escritos de los colaboradores no comprometen a la redacción y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: ORLANDO MARCELO HERAZ VASQUEZ
OBJETO DE LA DEMANDA: INS-
CRIPCION DE PODER ESPECIAL
AMPARO EN LOS ARTS. 30
DEL CODIGO DE COMERCIO; NU-
MERO 18987
TRAMITES ESPECIAL
JUIICIO EJECUTIVO NRO: 625-
2006-01
QUANTIA: INDETERMINADA
ABOGADO DEFENSOR: DRA.
AMANDA ALMEIDA
En la ciudad de Quito, Distrito Me-
tropolitano, capital de la Repùbli-

ca del Ecuador, hoy martes 6 de Junio del año dos mil seis, ante mí Dr. Alfonso Mora Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón de Quito, comparecen a la calificación de la presente escritura pública de la compañía INDEQUIPOS CORPORATION, debidamente representada por el señor Ing. Luis Germán Bustamante en su calidad de Presidente/Director, comparece desprendido del nombramiento que se otorga como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de concilia doy fe; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: "SE NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la Compañía INDEQUIPOS CORPORATION, debidamente representada por el señor Ingeniero LUIS GERMAN BUSTAMANTE ECHEVERRY, en su calidad de PRESIDENTE/DIRECTOR, conforme se desprende del nombramiento que se agraga como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad colombiana; mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente en uso de sus atribuciones legales y estatutarias otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente en derecho se requiere a favor del señor Ingeniero LUIS ANGEL NARANJO DAZA, para que en su nombre y representación de INDEQUIPOS CORPORATION, puede realizar lo siguiente: a) Realizar todos los trámites que sean necesarios para calificar y actuar las calificaciones de la empresa como proveedor de obras, bienes y servicios ante Petroecuador y sus empresas filiales y otras empresas o personas naturales en el Ecuador, en nombre y representación de INDEQUIPOS CORPORATION, en tal virtud está autorizado para suscribir las ofertas, documentos, contratos, actos de entrega-recepción, visitas técnicas, etcétera. En caso de ser necesario, y todas las documentas y copias de los documentos y copias para el seguimiento de los concursos. C).- El mandatario está autorizado en caso de ser necesario, para realizar los trámites de importación de los bienes que provee INDEQUIPOS CORPORATION, solicitados por Petroecuador y sus empresas filiales y otras empresas o personas naturales en el Ecuador. d) El mandatario está autorizado para mantener relaciones comerciales a nombre y representación de INDEQUIPOS CORPORATION, única y exclusivamente en territorio ecuatoriano. E) Además se le confieren al mandatario todas las demás facultades que se requieren para el cabal cumplimiento de este mandato, para que no sea la falta de poder la que impida la ejecución de las gestiones encargadas por el mandante.- JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 30 de Junio del 2006, a las 14hs. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de este Judicatura, y previo el sorteo de ley. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarando de la procedencia se la acepta al trámite solicitado.- En consecuencia se dispone que se publique un extracto de la petición de la aprobación de poder especial otorgada por Compañía Indequipos Corporation a favor de señor Ingeniero Luis Angel Naranjo Daza, y esta providencia en uno de los diarios locales de mayor circulación.- Hecho se proveerá.- Agruese a los autos los documentos que acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- NOTIFICASE. F) Dr. José Martínez Nariño, JUEZ. LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVIENDO DE LA OBLIGACION DE SERAN-LAR--CILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES."

LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2048841/H

*Ho
deudas*

SEÑOR JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

ORLANDO MARCELO MERA, dentro del juicio No. 625-2006-DRA. NARVAEZ, a usted digo:

Adjunto al presente un ejemplar del diario LA HORA de ésta ciudad de Quito, con fecha 26 de julio del presente año, en donde consta la publicación del extracto de la demanda.

Por le peticionario y como su abogada defensora.

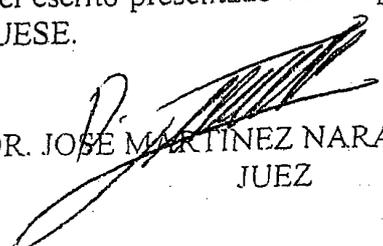
~~MADRECEBUN~~
Dra. Amada Almeida Vaca
MAT. 6030 C.A.P.

Presentado el día de hoy veinte y seis de Julio del dos mil seis ,a las nueve horas con veinte y cinco minutos con 01 Copia(s) igual al original; Adjunta: publicación del diario la Hora con fecha 26 de julio del 2006; LO CERTIFICO.

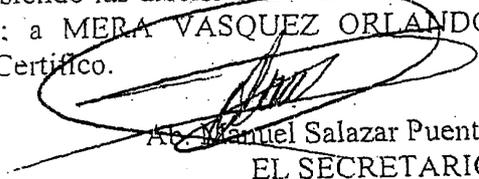
AB. SALAZAR PUENTE MANUEL MESIAS
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 22 de Agosto del 2006, las 13h55.-Agréguese a los autos el escrito presentado con la publicación adjunta para los fines legales pertinentes. NOTIFIQUESE.

37
40
NOTARIA
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador
Dr. Gema Roman Ch...


DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO
JUEZ

En QUITO, a veinte y dos de Agosto del dos mil seis, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede: a MERA VASQUEZ ORLANDO MARCELO en el casillero Nro. 3945 del Dr./Ab.; - Certifico.


Ab. Manuel Salazar Puente
EL SECRETARIO

Espacio en blanco

12 minutos

SEÑOR JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

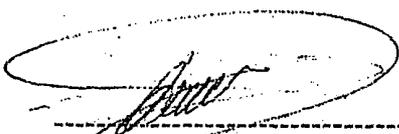
ORLANDO MARCELO MERA VASQUEZ, dentro del juicio No. 625-2006-DRA-NARVAEZ, a usted digo:

Por cuanto han transcurrido los veinte días laborales que la ley establece después de la publicación, solicito a su señoría se sirva **DICTAR SENTENCIA**.

Por le peticionario y como su abogada defensora legalmente autorizada.

~~MANUEL MESIAS~~
Dra Amada Almeida Vaca
MAT. 6030 C.A.P.

Presentado el día de hoy once de Septiembre del dos mil seis ,a las diez horas con treinta y tres minutos con 01 Copia(s) igual al original; LO CERTIFICO.


AB. SALAZAR PUENTE MANUEL MESIAS
SECRETARIO

CR. Franco

2006

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 12 de Septiembre de 2006
las 10h27.-Agréguese a los autos el escrito presentado. Atenta la petición que antecede, y por
ser el estado de la causa pasen los autos para resolver. NOTIFIQUESE.

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

DR. JOSE MARTINEZ NARANJO
JUEZ

En QUITO, a doce de Septiembre del dos mil seis, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a MERA VASQUEZ ORLANDO MARCELO en el casillero Nro. 3945 del Dr./Ab. ; - Certifico.

Ab. Manuel Salazar Puente
EL SECRETARIO

Espacio en Blanco

18
D^o 18 p^o Ocho

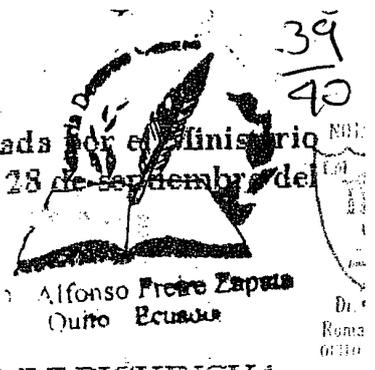
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 18 de Septiembre del 2006, las 14h15.-VISTOS.- Dr. Orlando Marcelo Mera Vásquez, comparece a esta judicatura con su libelo de demanda constante a fojas 10 de autos, luego de consignar sus datos personales manifiesta: De la escritura pública que anexo se desprende que el día seis de junio del 2.006, la compañía INDEQUIPOS CORPORATION otorgo poder especial, ante el Dr. Alfonso Freire Zapata Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, mediante el cual designan apoderado de la compañía en el territorio ecuatoriano al señor Ingeniero Luis Ángel Naranjo Daza. En base a los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el numeral noveno del artículo 30 del Código de Comercio, solicito a usted señor Juez, se sirva disponer en sentencia, previo el trámite legal correspondiente se inscriba el presente Poder Especial en el Registro Mercantil del cantón Quito la escritura pública que acompaña, y disponga la publicación de un extracto de la demanda y escritura del Poder General en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, conforme lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Encontrándose la causa por resolver se considera: PRIMERO.- El proceso es válido por haberse agotado con las solemnidades sustanciales externas y la autenticidad del hecho de haber sido otorgado por la Compañía COMODERNA S.A.- SEGUNDO.- Admitida la causa a trámite se dispone que se publique un extracto del poder en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, la misma que consta de autos realizada en el diario la Hora en esta ciudad de Quito, el día 26 de julio del 2.006 cumpliéndose con los requisitos de procedibilidad de la petición de la que se desprende que no existe oposición alguna.- Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se aprueba en todas sus partes el Poder Especial otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito Dr. Alfonso Freire Zapata de fecha 6 de junio de 2006, que otorga La compañía INDEQUIPOS CORPORATION a favor del señor Ingeniero Luis Ángel Naranjo Daza.- Inscríbase en el Registro Mercantil del cantón Quito.- En tal efecto, confíerese las copias debidamente certificadas que se soliciten.- Notifíquese.

DR. JOSE MARTINEZ NARANJO
JUEZ

En QUITO, a dieciocho de Septiembre del dos mil seis, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede; a MERA VASQUEZ ORLANDO MARCELO en el casillero Nro. 3945 del Dr./Ab. ; - Certifico.

Ab. Manuel Salazar
-EL SECRETARIO

RAZON: La sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la ley. Quito 22 de septiembre del 2006.-Certifico. Quito 28 de septiembre del 2006.



Alfonso Frore Zapata
Quito Ecuador

AB. MANUEL SALAZAR PUENTE

SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

En Quito a los veinte y ocho dias del mes de septiembre del dos mil seis a las once horas con treinta minutos notifique con todo lo actuado en su persona y en su despacho al señor Registrador Mercantil para constancia firman conjuntamente con el señor Secretario que certifica.

EL SECRETARIO

REGISTRADOR MERCANTIL

DR. RAUL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Esmanco
PM
ancho

**DR. MARCELO MERA VÁSQUEZ & ASOCIADOS
ESTUDIO JURIDICO**

Diez y Juicio

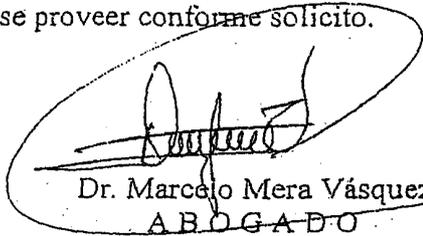
SEÑOR JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Dr. Orlando Marcelo Mera Vásquez, dentro del Juicio de Inscripción de Poder No. 625-2006- Dra. Narváez, ante usted comparezco respetuosamente y solicito:

Dentro del presente proceso se dicto la correspondiente sentencia, en la misma por error se consigno en el texto Poder **GENERAL**, cuando en realidad debió constar Poder **ESPECIAL**, por lo que acogiéndome al error **calamis**, solicito muy comedidamente se subsane el referido error y se corrija la referida sentencia, a fin de poder realizar el trámite de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Continuare recibiendo notificaciones en el casillero judicial No. 3935 del Palacio de justicia de Quito.

Por ser de justicia, sírvase proveer conforme solicito.



Dr. Marcelo Mera Vásquez
ABOGADO
MAT. 8482-C.A.P.-

Alfo
Quí

Alfonso
Quí

Presentado el día de hoy dieciocho de Octubre del dos mil seis ,a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos con 01 Copia(s) igual al original; LO CERTIFICO.



AB. SALAZAR PUENTE MANUEL MESIAS
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 26 de Octubre del 2006, las 16h11.-VISTOS.- En lo principal y por cuanto en sentencia dictada el 18 de septiembre de 2006, las 14h15 se ha hecho constar "poder general" incurriéndose de esta manera en un error calami; en consecuencia por medio de este auto se lo corrige en el sentido de que el poder es especial, en lo demás la sentencia no ha variado.- Corregido el error se estará a lo dispuesto en este auto.- Notifiquese.-

40
40
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO, ECUADOR
Dr. Jefe de Sala
Bosma Ch...

DR. JOSE MARTINEZ NARANJO
JUEZ

En QUITO, a veinte y seis de Octubre del dos mil seis, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a MERA VASQUEZ ORLANDO MARCELO en el casillero Nro. 3945 del Dr./Ab. ; - Certificado.

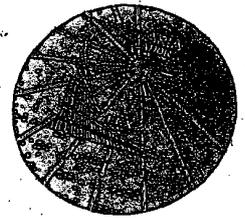
[Signature]
Dr. Manuel Salazar Puentes
EL SECRETARIO

RAZON: Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta *primera copia* certificada, firmada y sellada

QUITO, a 20 NOV 2006 de 19...

[Signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

Con esta fecha queda inscrita LA SENTENCIA y AUTO del Señor JUEZ Decano de lo Civil de Pichincha de 18 de Septiembre y 26 de Octubre de 2006 bajo el N° 3123 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 1812
QUITO, a 5 NOV 2006 de



[Signature]
DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: A petición del interesado protocolizo en 23 fojas el documento que antecede

[Signature]
QUITO, a 20 NOV 2006 de 15
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO 14

E.M.

NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- RAZÓN.- Los documentos que corresponden a la COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADO POR LA COMPAÑIA INDEQUIPOS CORPORATION, A FAVOR DE: NARANJO DAZA LUIS ANGEL, CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS" constantes en las veinte fojas útiles que anteceden, son FIEL COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. De todo lo cual doy fe.- En Quito, a los Cuatro días del mes de Mayo del año dos mil nueve.-

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

